



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf./Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PABELLÓN CUBIERTO EN LA HERRADURA – ALMUÑÉCAR (GRANADA).**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- Constituye el objeto del presente contrato de obras, la ejecución de pabellón cubierto en La Herradura-Almuñécar (Granada) conforme al Proyecto Básico aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2.005.

1.2.- Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, memoria, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

**2ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.**

2.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 a 75 y 82 a 84 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

2.2.- Las empresas licitadoras se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Art. 20 de la LCAP.

**3ª.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.**

3.1.- El presupuesto del proyecto, que servirá de base de la adjudicación, asciende a un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (1.300.684,21 €)**, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y con las siguientes anualidades:

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Ejercicio 2005..... | 649.403,00 Euros. |
| Ejercicio 2006..... | 651.281,21 Euros. |

3.2.- Existe para este contrato el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo, hasta su conclusión en la partida 45200.62200.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

3.3.- Los precios de contrato de esta obra podrán ser objeto de revisión cuando el contrato se hubiera ejecutado en el 20% de su importe según la fórmula tipo nº 18 de las aprobadas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre y siempre que haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20%, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

#### **4ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para acudir al procedimiento de contratación se deberá constituir en la Tesorería Municipal una garantía provisional por importe de veintiséis mil trece euros con sesenta y ocho céntimos de euro, (26.013, 68 € ) equivalente al 2% del presupuesto del contrato, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **5ª.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

Los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 y ss. del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, estar clasificados como Empresas Contratistas de Obras del Estado en **el Grupo C, Sugrupos TODOS; Categoría e)**.

#### **6ª.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

6.1.- Plazo de presentación: 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

6.2.- Lugar de presentación: los interesados podrán entregar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

6.3.- También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama, en el mismo día. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado por el órgano de contratación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

6.4.- Forma de presentación: Al efecto de garantizar el carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública, se deberán presentar en un sobre cerrado, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, encabezado con la siguiente inscripción: **CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL PABELLÓN CUBIERTO EN LA HERRADURA-ALMUÑÉCAR .**

6.5.- Dentro de este sobre se contendrán otros tres sobres igualmente cerrados, identificados respectivamente, en su exterior como “sobre A” , “sobre B” y “sobre C”, con la identificación y la firma del licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente y el nombre del licitador.

**SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Este sobre contendrá la proposición del licitador, que se sujetará al modelo que se establece en la cláusula final de este Pliego de cláusulas administrativas particulares. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

**SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas

b) Fotocopia compulsada de Escritura de poder de representación, si se actúa en representación de otra persona. En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar o Letrado adscrito a la misma

c) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf./Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS**

escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

e) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) La solvencia económica, financiera y técnica del empresario se acreditará con la aportación del certificado de clasificación señalado en cláusula 5ª del presente pliego.

g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

### **SOBRE C.- REQUISITOS TÉCNICOS.**

Contendrá los siguientes documentos:

Certificados de obra de naturaleza análoga ejecutada dentro de los últimos 5 años, por un importe unitario no inferior al 75% del presupuesto de licitación, expedido por el arquitecto director de la misma y del que se deduzca fehacientemente haberla realizado a plena satisfacción de la Dirección Facultativa, haciendo constar expresamente:

- a) Título del proyecto, localidad y provincia .
- b) Plazo de ejecución contractual y fechas de inicio y terminación de las obras.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

- c) El presupuesto de licitación, el de adjudicación y el de liquidación de las obras.
- d) El precio del metro cuadrado construido.
- e) En el caso de obras en ejecución, se deberá indicar el presupuesto de adjudicación, el importe de la obra ejecutada y la pendiente de ejecutar.
- f) El certificado deberá estar visado por el Colegio de Arquitectos correspondiente, no precisándose este requisito cuando se refiera a obra ejecutada para la Administración Pública. En este último caso, deberá llevar el Visto Bueno del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica correspondiente, si el arquitecto fuese el certificante.

En el caso de que no sea posible la aportación de la documentación reseñada en el párrafo anterior por ser obra ejecutada en el extranjero, la certificación aportada deberá probar indubitadamente la buena ejecución de la misma.

1) Documento en que la empresa se compromete a tener a pie de obra un técnico competente durante el tiempo que dure la ejecución de la obra, siendo además responsable de la seguridad de la misma. Se aportará nombre del técnico propuesto y su curriculum vitae.

En casos especiales y por razones debidamente justificadas, la empresa podrá proponer para este fin otros facultativos con titulación superior y grado medio respectivamente (ingenieros, topógrafos...), en cuyo caso deberá acreditar la experiencia de los mismos en dirección de obras de naturaleza análoga.

2) Programa de construcción de las obras, que asegure su ejecución en los plazos contractuales establecidos, graficando las previsiones de tiempo y porcentajes de la inversión sin especificación de cuantía en euros en un diagrama de barras, que incorpore los porcentajes mensuales, parciales y acumulados previstos, asimismo sin especificación de cuantía.

En el caso de que la empresa oferte un plazo de ejecución inferior al previsto, el programa a presentar será el que corresponda al nuevo plazo ofertado, documentado de la misma forma que se indica en el párrafo anterior y debidamente justificado.

3) Relación de equipos, maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de distintos trabajos y compromiso de mantenerlos e incorporarlos a la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf./Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS**

6.6.- El licitador deberá presentar la documentación exigida con los requisitos fijados en la normativa vigente. En caso de documentos administrativos, deberán ser presentados en original o fotocopia debidamente autenticada..

6.7.- La empresa adjudicataria se compromete a restituir y reparar los desperfectos que pudiera generar en la urbanización, edificaciones contiguas o infraestructura, jardinería... con motivo de la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la recepción de las obras.

6.8.- La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en el sobre B será, por sí sola, causa de exclusión de la licitación. Asimismo será también causa de exclusión la falta de presentación de los documentos del sobre C a los que se refieren los apartados 2 y 3, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8ª.

6.9.- Si dos o más licitadores concurren habiéndose constituido en agrupación temporal de empresas, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, deberán cumplir, para su admisión a la licitación, todos los requisitos exigidos en la legislación vigente.

**7ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo previsto en el Acuerdo Pleno de fecha 17/07/2003.

**8ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**

8.1.- En el día señalado para la apertura en acto público de las proposiciones presentadas por los licitadores, previamente, la Mesa de Contratación se constituirá, en acto no público, para la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres B y C presentados por cada licitador y el Secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

8.2.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, en el acto público inmediato lo notificará verbalmente a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. Si los licitadores o sus representantes en cuya documentación se observasen defectos u omisiones subsanables no se encontrasen presentes en el acto, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del tablón de anuncios del órgano de contratación.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

8.3.- La Mesa de Contratación, con posterioridad a la calificación de la documentación incorporada a las proposiciones, una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas.

#### **9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

9.1.- Una vez calificada la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

9.2.- El acto de apertura de las ofertas se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a la fecha y hora que se comunique por fax o e-mail a las empresas licitadoras.

9.3.- La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### **10ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Hasta un máximo de 35 puntos. Se concederá un punto por cada 5.000 euros de baja con respecto al precio máximo de licitación

B) Hasta un máximo de 20 puntos. Experiencia Demostrada en la construcción de obras similares a la del presente concurso en los últimos cinco años.

C) Hasta 10 puntos. Se valorarán las mejoras técnicas, estéticas o funcionales que ofrezca gratuitamente el licitador.

D) Hasta un máximo de 10 puntos. Estar la empresa licitadora en posesión del certificado ISO 9.001.

E) Hasta 10 puntos. Reducción del Plazo de Ejecución.

F) Hasta 5 puntos por la fórmula de revisión de precios que se presente y que resulte más ventajosa que la señalada en la cláusula 3.3 del Pliego.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

### **11ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

11.1.- La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, teniendo en cuenta los criterios que para la adjudicación se recogen en el presente pliego.

11.2.- Cuando lo estime conveniente la Mesa podrá proponer que el concurso se declare desierto. En todo caso la propuesta deberá ser motivada.

### **12ª.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO PROPUESTO.**

En el plazo de 5 días hábiles siguientes al acto público de apertura de las proposiciones económicas y previamente a la adjudicación del contrato, el licitador cuya oferta haya resultado propuesta por la Mesa de Contratación deberá presentar las certificaciones administrativas, expedidas por los órganos competentes, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,

### **13ª.- ADJUDICACIÓN.**

13.1.- El órgano de contratación deberá acordar la adjudicación dentro de los veinte días naturales siguientes al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas. En caso de incumplimiento de dicho plazo el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele, en su caso, la fianza provisional.

13.2.- El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a todos los participantes en la licitación y se deberá acomodar a la propuesta de la mesa, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 83 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.3.- Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja en el precio ofertado, cuyo porcentaje exceda de 8 unidades de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

13.4.- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación comunicará a todo candidato rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la recepción de su solicitud, los motivos del rechazo de su oferta y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.5.- Igualmente se notificará al adjudicatario del contrato, al que se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula siguiente.

#### **14ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

14.1.- El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del 4 % del importe de la adjudicación del contrato, ya sea en metálico o en valores públicos o privados, mediante aval o seguro de caución, en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 35 y 36 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.2.- La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

14.3.- Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación del contrato. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 36.4 y 83.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

15.1.- Constituida por el adjudicatario la garantía definitiva, se formalizará el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

15.2.- Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con la



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

incautación, en su caso, de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

15.3.- Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 111, letra d), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **16ª.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.**

En plazo no superior a un mes, desde la fecha de la formalización del contrato, por los servicios técnicos encargados de las obras, en presencia del contratista y de un representante del órgano de contratación, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo, extendiéndose acta del resultado, que será firmada por todas las partes interesadas, por triplicado ejemplar, quedando uno en poder del órgano de contratación, otro del contratista y otro de la dirección de la obra.

#### **17ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

17.1.- El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo los plazos siguientes: **VEINTICUATRO MESES.**

17.2.- El plazo de ejecución del contrato de obras comenzará a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

17.3.- En caso de incumplimiento injustificado por el contratista del plazo de ejecución, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades: 0,12 euros diarios por cada 601,01 euros del precio del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 95.3 del TRLCAP.

#### **18ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

18.1.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas de este pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito, en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf./Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS**

18.2.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción pueden advertirse, salvo en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, en cuyo caso tendrá derecho a que se le indemnicen los daños y perjuicios que se le hubieren producido.

**19ª.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

19.1.- Finalizada la ejecución de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a la recepción de las mismas, que se formalizará mediante un Acta levantada al efecto dentro del mes siguiente a su terminación y entrega. El Acta de recepción será suscrita por el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo, retirando un ejemplar original cada uno de ellos.

19.2.- Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo, se levantará Acta de conformidad o, en su defecto, se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección, o se declarará resuelto el contrato.

19.3.- Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

19.4.- Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

19.5.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

**20ª.- PLAZO DE GARANTÍA.**

20.1.- Atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra, se fija un plazo de garantía de 12 meses, a contar desde la fecha del acta de recepción de las obras, durante el cual el contratista cuidará de la conservación y policía de las obras, de acuerdo con las instrucciones del director de la obra.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf./Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN  
Y COMPRAS**

20.2.- Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, Si el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

**21ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

El precio definitivo establecido en el contrato tendrá una revisión anual igual al I.P.C. , cuando el contrato se hubiera ejecutado en el 20 por 100 de su importe, y siempre que haya transcurrido un año de su adjudicación.

**22ª.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

22.1.-La Administración abonará el precio del contrato y de sus variaciones legales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras y si se demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

22.2.- A los efectos del pago, se expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al período al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

22.3.- El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

**23ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

- a) Los de los anuncios que genere el procedimiento de contratación, salvo los que sean de carácter gratuito.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del I. V. A., que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- e) La confección y colocación del cartel anunciador de la obra, de acuerdo con las indicaciones de la Administración

#### **24ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y sus disposiciones reglamentarias de desarrollo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### **25ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

25.1.- Corresponde al órgano de contratación resolver sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, si bien en el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

25.2.- Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **FINAL.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

*Don..., con Documento Nacional de Identidad número..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de..., con D.N.I./C.I.F. número...), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO EN LA HERRADURA-ALMUÑÉCAR., anunciada en el Boletín Oficial de..., número..., de fecha...*



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf./Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN**  
**Y COMPRAS**

*Manifiesto que tomo parte en dicho procedimiento de adjudicación, comprometiéndome a realizar las obras por el precio de... (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna.*  
*(Fecha y firma)*

Almuñécar a ,

EL ALCALDE